



DECRETO ALCALDICIO N° 2261 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 07.08.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Correo electrónico de fecha 22.03.2019, donde la Srta. Daniel Carrasco, Asistente Social del CESFAM de la Comuna de Requinoa, donde solicita autorizar servicio de mano de obra por la construcción de una puerta de acceso directo a la Oficina de Asistentes Sociales, esto con el fin de separar dicho Box con el área de Salud Mental de este Establecimiento.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°7 letra n (alto impacto social, Empresa de menor tamaño de la Región), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la construcción de una puerta de acceso directo a la Oficina de Asistentes Sociales del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

AUTORIZASE emitir Orden de compra a través del Portal del Mercado Público por la construcción de una puerta de acceso directo a la Oficina de Asistentes Sociales del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PATRICIO CASTRO AREVALO RUT 6.033-240-1 **\$380.000 + IMPUESTO**

IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2019, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Finanzas (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD